

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-948 *Resolución por la que se hace publica la composición de la Comisión de Evaluación que actuará en el proceso de evaluación del puesto de Jefe de Sección de Cardiología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana.*

Conforme a lo previsto en el artículo 11 en relación con el artículo 7 de la Orden de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada,

RESUELVO

ÚNICO.- Publicar la composición de la Comisión de Evaluación que actuará en el proceso de evaluación a efectos de la continuidad en el puesto de jefe de Sección de Cardiología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana, que conforme al artículo 11 en relación con el artículo 7 de la citada Orden, queda configurada como sigue:

Presidenta: María Isabel Priede Díaz, directora gerente de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, por delegación del director gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Vocales:

- Salvador Lucas Díez-Aja López, Director Médico de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

- A propuesta de la Dirección Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana:

Titular: Rafael Martín Duran.

Suplente: José Ramón de Berrazueta Fernández.

- A propuesta de la Comisión Mixta de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana:

Titular: José Javier Zueco Gil.

Suplente: Juan José Olalla Antolín.

- Designado por la consejera de Sanidad y Servicios Sociales:

Titular: Francisco Javier Ruano Calvo

Suplente: José María de la Torre Hernández

Secretaria:

Titular: Milagros Vacas Arlandis.

Suplente: Juan Carlos Torre Landaluce.

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 21 de enero de 2015.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

2015/948

CVE-2015-948